

**XIX Jornadas de
Comunicaciones
Científicas de la Facultad
de Derecho y Ciencias
Sociales y Políticas**

UNNE

2023

En homenaje a la Dra. Hilda Zulema Zárate

Corrientes - Argentina

XIX Jornadas de Comunicaciones Científicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas: UNNE / Silvia Alegre... [et al.]; compilación de Martín Chalup; Lucía Sbardella; dirigido por Mario R. Villegas. - 1a ed. compendiada. - Corrientes:

Universidad Nacional del Nordeste. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas, 2023.

Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-3619-94-6

1. Derecho. I. Alegre, Silvia. II. Chalup, Martín, comp. III. Sbardella, Lucía, comp. IV. Villegas, Mario R., dir.
CDD 340.072

LA NIÑEZ VULNERABLE EN CONTEXTOS RURALES Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA REGIÓN NEA

Pantaleón, María B.; Surt, María S.

belen_pantaleon@hotmail.com

RESUMEN

Las políticas públicas para la educación de los niños y adolescentes en el medio rural deben pensarse no solo como una propuesta pedagógica con herramientas para la inserción y movilidad social, sino también profundizando el análisis del entorno y sus componentes para una verdadera adecuación a la ruralidad, que permita morigerar las asimetrías existentes en el País y la región respecto de estos niños y quienes residen en los centros urbanos, con un trabajo articulado entre los diversos estamentos del estado nacional, provincial y municipal y de las ONGs. para garantizarles el acceso efectivo a este derecho consagrado en la CDN, la CN, Constituciones de la región y la ley 26061, entre otros textos normativos.

PALABRAS CLAVES

Niños, Ruralidad, Educación.

INTRODUCCIÓN

La realidad nos muestra que el ámbito rural dificulta el acceso a los derechos de las personas vulnerables adquiriendo especial notoriedad en niños y adolescentes de familias carenciadas económicamente, esto se evidencia en los países subdesarrollados tales como los que integran la gran región latinoamericana con la Argentina y la Región del NEA entre otras, como muestras acabadas de las diversas y variadas dificultades por las que atraviesa de manera silenciosa este colectivo de personas sin voz ni representación en las urbes donde se diseñan las políticas públicas con destino al ambiente rural.

Argentina cuenta con un bloque de legalidad que garantiza el derecho a la educación, partiendo de la Convención de los Derecho del Niño que obliga a los estados a asegurar la educación de todo niño y cuyo Art. 28 reconoce el derecho a la educación en condiciones de igualdad de oportunidades, por su parte en el Art. 29 prevé que la educación se encaminará a desarrollar su personalidad, inculcar el respeto por los derechos humanos y la libertades fundamentales y por

sus padres, a prepararlos para una vida responsable y el respeto por el medio ambiente. En cuanto a los otros tratados internacionales de derechos humanos que conforman el bloque de convencionalidad que jerarquizan dan relevancia a la educación, encontramos el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales Art. 13, en tanto expresa que: "los Estados Partes reconocen el derecho de toda persona a la educación y que esta debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana"; la Constitución de la Organización de ONU Art. 1º... "propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto".

Por su parte la Constitución Nacional en su Art. 5º establece que cada provincia dictará para sí una Constitución que asegure "la educación primaria", y el Art. 75 que establece que "corresponde al Congreso proveer al progreso de la ilustración, dictando planes de instrucción general y universitaria", también resultan de aplicación los

Arts. 41, 42, y Art. 125 de la misma. El sistema de protección integral de la Ley 26.061 Arts. 15 y 16 ss. y concordantes, en forma expresa reconoce como derecho esencial el derecho a la educación, pública gratuita, con respecto a la identidad cultural con el acceso y permanencia en un establecimiento cercano a su residencia.

En cuanto a las leyes específicas a nivel nacional, cabe citar la ley 26.206 de Educación Nacional, la ley 24.521 de Educación Superior; la 26.075 de Financiamiento educativo y la 24.049 de transferencia de servicios educativos (este bloque normativo es considerado por la doctrina como una rama jurídica con autonomía material por "poseer especificidades socio-normo-axiológicas, culminando con principios propios"). Tales principios están orientados justamente al funcionamiento, interpretación, protección a los educandos para asegurar la asequibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad.

Ahora bien en el contexto rural con alta vulnerabilidad, para aplicar el plexo normativo expresado deben considerarse las particularidades propias del medio, como ser: los obstáculos que atraviesan diariamente los menores como sujetos vulnerables, las grandes distancias a las escuelas, los traslados a la hora de estudiar, las vicisitudes de clima (lluvias, bajas o muy altas temperaturas), y los de carácter estructural que deben sortear junto a sus familias, tales como la falta de agua potable, de electricidad y/o conectividad, problemas habitacionales y falta de recursos económicos, entre otros.

MÉTODOS

La presente comunicación, se llevó a cabo a través de una metodológica mixta, con predominancia en el método dogmático. A partir de revisiones bibliográficas de carácter exploratorias y descriptivas, se han consultado fuentes primarias principalmente la normativa nacional e internacional, informes de

organismos públicos, artículos de doctrina y fuentes secundarias.

Así también se realizó un examen comparativo a través de informes de relevamientos realizados por el UNICEF y Ministerio de Educación Informe Aprender 2016, a efectos de indagar el estado de situación de la educación en el ámbito rural y caracterizar las políticas públicas de niñez.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Hablar de garantizar el derecho a la educación a los niños y jóvenes en contextos rurales, es enfrentarnos con un abanico de necesidades básicas que deben ser cubiertas previamente, y de las que derivan que muchos menores o colaboran con sus padres en el trabajo o directamente asumen solos responsabilidades laborales para poder proveerse de alimentos, restando así tiempo al estudio o directamente abandonando la escuela y permaneciendo en ámbitos no adecuados para su edad y lo más grave aún sin educarse.

Según los datos consignados en el Informe Aprender 2016 en contextos rurales, en el nivel primario los resultados arrojaron una culminación del ciclo aceptable, mientras que en el secundario los índices de rendimiento eran más bajos, particularmente en lengua y matemática. Paralelamente, mientras que el acceso a la educación primaria alcanzaba plena cobertura, persistían importantes restricciones en el nivel secundario, tanto de acceso como de permanencia.

Por el contrario de conformidad al relevamiento del Fondo de la Naciones Unidas para la infancia año 2020 (UNICEF), surge que en las escuelas secundarias rurales de la Región del NEA se advierten los niveles más bajos de inclusión, ya que tres de las cuatro provincias (Corrientes, Chaco y Formosa) que componen esta región, se ubican por debajo de la media nacional.

Tales datos obligan a repensar en lo inmediato en las reformas educativas indispensables, que partirán no solo

de sus contenidos sino en los métodos de enseñanza, destacándose la importancia de que en el ámbito rural exista acceso a las tecnologías y la conectividad, a su vez se actualicen las técnicas de enseñanza a efectos de acompañar las transformaciones y mitigar los déficits del tan relegado sector rural. En palabras del Dr. Ciuro Caldani "La educación, que antes dialogaba con las familias, ahora encuentra la necesidad de relacionarse con el enorme poder de los medios de comunicación de masas, sobre todo audiovisuales, y la casi omnipresencia de las redes informáticas".

Ante la gran crisis económica que atraviesa el País y en particular la Región Nea, resulta insoslayable la ejecución de políticas públicas específicas para la educación en el medio rural de forma tal de reducir cualitativamente los índices de vulnerabilidad existentes. Una de las acciones posibles será un abordaje territorial desde los estados involucrados con la participación de las entidades intermedias para determinar el grado de vulnerabilidad de estos niños y de sus familias, identificando como y donde viven, con especial atención a la distancia hasta el centro educativo y posibles medios de traslado con que cuentan. A su vez debería realizarse un relevamiento de los demás componentes del sistema, tales como aspectos edilicios, servicios en los establecimientos educativos, formación de los docentes y demás recursos humanos afectados a la atención de los menores para contar con información actualizada de la real situación.

El gran desafío será lograr una educación que incluya realmente a todos los niños y adolescentes desde las escuelas rurales, proveyéndoles no solo equipamiento informático, sino brindándoles programas educativos amigables para el menor que resulten accesibles y de real pertinencia con la problemática rural. Así también articular

programas de becas e incentivos económicos para morder la deserción particularmente en el nivel secundario, mientras la educación primaria debería ser acompañada con campañas de emergencia alimentaria y de proyectos edilicios, acrecentando o rediseñando en forma significativa las partidas presupuestarias con este destino.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Beloff, M., Deymonnaz, V (2012) *Convención sobre los Derechos del Niño- Comentada, Anotada y Concordada. La Ley.*
- Belluscio, C.; Calí, L. (2016). *Código Civil y Comercial de la Nación: Dilemas y Desafíos en Derecho de Familia en Delta.*
- Ciuro Caldani, M. Á. (2018). *Derecho de la educación.* La Ley.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). (2019). *Educación Secundaria en el Ámbito Rural en Argentina. Escuelas, Matrículas, Trayectorias escolares y Aprendizajes, Serie Generación Única.* www.unicef.org/argentina/media/9211/file/Educacion%20rural%20segundaria%20Argentina%202020
- Kessler, G. (2005). Juventud rural en América Latina. Panorama de las investigaciones actuales en R. Bruniard (Ed.), *Educación, desarrollo rural y juventud. Educación de los jóvenes de provincias del NEA y NOA en la Argentina.* IIPE-UNESCO.
- Medina, G y Domínguez, E. (2016). *Código Civil y Comercial de la Nación y Normas Complementarios.* Hammurabi.
- Méndez Costa, M. J.; Murga, M. E. (2016). *Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Encuadre internacional latinoamericano y provincial argentino.* La Ley.
- Ministerio de Educación. (2017). *Aprender 2016. Informe de*

resultados. Ministerio de
Educación.

EJE TEMÁTICO DE LA
COMUNICACIÓN
Derechos Humanos / Sujetos
Vulnerables

FILIACIÓN

AUTOR 1: Docente Investigador - PI
21G006 SGCyT-UNNE

AUTOR 2: Director/a - PI 21G006 SGCyT-
UNNE